

EXPEDIENTE: PES/029/2018.
DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.
DENUNCIADO: NIURKA ALBA SÁLIVA BENITEZ.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los 5 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTOS: el acuerdo de fecha 4 de julio del presente año, y la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Magistrado Instructor,

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al Licenciado Lizandro Nuñez Picazo, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con el escrito y anexos de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el requerimiento de fecha 2 de julio del presente año.

SEGUNDO. Téngase a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el escrito y anexos de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el requerimiento de fecha 2 de julio del presente año.

NOTIFIQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 71 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.